



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **191** DEL AÑO 2020

(**28 FEB. 2020**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2020”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 23 de 1998, creó la Orden civil al mérito Periodístico, con el fin de exaltar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, a través del reconocimiento de la labor periodística y la selección de los trabajos realizados en las distintas categorías por los periodistas que cubran noticias de la Ciudad.

Que el artículo primero de la Resolución 068 del 22 de enero de 2020, “Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de la ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de Acuerdos de la Ciudad”, ordenó la apertura de las ordenes al mérito relacionadas, entre ellas la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., pretende con la Orden Civil al Mérito Periodístico conmemorar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, quien durante su intensa, brillante y larga vida pública se distinguió por sus ideas, opiniones y liderazgo en el panorama nacional, definiéndose como un ser humano integral de recia personalidad y versado las letras humanas.

Que el Acuerdo 23 de 1998, establece que dicha orden será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a los periodistas que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la Ciudad, y que sean escogidos por un Comité de jurados, elegido para tal efecto.

Que de conformidad con el artículo tercero la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado se otorgará en ceremonia especial a los periodistas que presenten sus trabajos ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., y sean escogidos por la Comisión de Evaluación de que trata el artículo segundo del Acuerdo 23 de 1998, en las siguientes modalidades: Cubrimiento de la noticia, Narración Periodística en Reportaje o Crónica, Entrevista, Periodismo de Opinión, Periodismo Económico, Fotografía, Periodismo Comunitario, Caricatura y Creatividad.

Que la Mesa Directiva, con el ánimo de exaltar y reconocer la labor del periodista que produce piezas para las plataformas digitales, el enfoque será 100% digital, para otorgar la Orden al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado, en el año 2020, se tendrán en cuenta los trabajos publicados en los “.com/.co/.net/.org” de medios digitales pertenecientes a medios de comunicación tradicionales, al igual que medios digitales independientes.

Que la Mesa Directiva, teniendo en cuenta que este año los premios se enfocarán en el área digital se premiará la categoría mejor infografía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el siguiente procedimiento para la selección de los trabajos y entrega de la “Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado”, para la vigencia 2020.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **1911** DEL AÑO 2020

(**28 FEB. 2020**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2020”

- a) **Convocatoria y divulgación.** Entre el 2 y el 24 de marzo de 2020 el Concejo de Bogotá, convocará a través de plataformas electrónicas a los periodistas en general para que presenten sus trabajos en las categorías de: Cubrimiento de la noticia, narración periodística en reportaje o crónica, entrevista, periodismo de opinión, periodismo económico, fotografía, periodismo comunitario, caricatura, infografía y creatividad. Se tendrán en cuenta los trabajos que vengan de los dominios .com, .co, .net, .org de medios de comunicación tradicionales al igual que los independientes

La Oficina de Comunicaciones de la Corporación será la encargada de la divulgación de esta convocatoria.

- b) **Inscripciones.** La inscripción se debe realizar a través del formulario digital que encontrará en la página web del Concejo de Bogotá: <http://concejodebogota.gov.co>. Aquí encontrará la información de contacto del participante, la categoría por la cual participa, una breve descripción del trabajo y el link donde fue publicado el trabajo.

Apertura 2 de marzo de 2020
Hora: 8:00 a.m.

Cierre 24 de marzo de 2020
Hora 5:00 p.m.

- c) **Requisitos de inscripción.**

El Participante deberá llenar el formulario electrónico. Además de los datos personales y una breve descripción del trabajo deberá adjuntar el link original donde se publicó el trabajo. Cuando el jurado entre a evaluar el trabajo, deberá acceder al sitio web del medio de comunicación. Links “suelos” que no estén vinculados a algún medio de comunicación no serán aceptados.

Únicamente se recibirá un trabajo por periodista en la categoría que seleccione.

Los trabajos que se reciban para participar en cada modalidad debieron ser publicados en los dominios .com de los medios de comunicación tradicional e independiente (prensa, radio o televisión)

- d) **Conformación de la Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación está integrada por los honorables concejales Carlos Fernando Galán Pachón, Andrés Eduardo Forero Molina, Luis Carlos Leal Angarita; Luz Amalia Camacho, Decana de Periodismo de la Universidad Externado de Colombia; Marisol Cano Busquets, Decana de Periodismo de la Universidad Javeriana; Gloria Vallejo López, Presidenta del Círculo de Periodistas de Bogotá y Nicolás Uribe, Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998 y la Resolución 068 de 2020, para realizar el análisis y estudio de



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 191 DEL AÑO 2020

(28 FEB. 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2020”

las trabajos postulados y seleccionar a los periodistas que se hayan distinguido por los servicios prestados a la ciudad de Bogotá, para otorgar esta Orden.

e) **Criterios generales para la selección de los ganadores:**

1. Los trabajos seleccionados deben estar relacionados con Bogotá.
2. Los trabajos seleccionados deben tener como tema central un hecho de alto impacto para los ciudadanos de la capital de la república.
3. El buen uso de fuentes y testimonios serán parte fundamental para evaluar el rigor investigativo y la ética.
4. Los trabajos a evaluar deben ajustarse al lenguaje digital, además deben tener las condiciones técnicas necesarias para captar la atención de los usuarios de plataformas electrónicas.

f) **Categorías y criterios específicos para la selección de trabajos ganadores:**

1. Cubrimiento de noticia: Se tendrá en cuenta el “timing” de la noticia
2. Reportaje o crónica: Mayor énfasis al rigor de la investigación.
3. Entrevista: La calidad de las preguntas y contra preguntas serán clave a la hora de evaluar.
4. Opinión: La importancia de temas y la interpretación de los hechos serán puntos importantes en la evaluación.
5. Periodismo económico: en esta categoría se aceptarán noticias, reportajes y opinión.
6. Fotografía: en esta categoría serán tenidas en cuenta las fotografías que acompañen una noticia, un reportaje, crónica, o una infografía. La foto ganadora será aquella que capte una historia a través de la imagen.

g) **Remisión de trabajos a la Comisión de Evaluación.** Los resultados de las inscripciones, serán compartidos entre cada uno de los integrantes de la Comisión de Evaluación el día 17 de abril, con el propósito de escoger un único ganador por cada una de las categorías.

h) **Selección de ganadores.** Los Ganadores deberán estar escogidos el día 24 de abril. Los siete jurados se comunicarán entre sí a través del grupo de What’sApp, administrado por el Jefe de Comunicaciones de Concejo de Bogotá. Para tener el registro individual de los seleccionados por cada evaluador, cada uno deberá diligenciar un formulario electrónico, que le suministrará la Oficina de Comunicaciones del Concejo antes del cierre de la convocatoria.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **191** DEL AÑO 2020

(**28 FEB. 2020**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2020”

La Oficina de Comunicaciones brindará apoyo 24/7, a través del siguiente correo electrónico: cacastro@concejobogota.gov.co

i) **Entrega de informe de la Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación entregará de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., el día 4 de mayo de 2020, el resultado de la evaluación de los trabajos analizados.

j) **Ceremonia de entrega.** La Orden se impondrá en ceremonia especial el día 11 de mayo del año 2020, fecha cercana al natalicio del Doctor Álvaro Gómez Hurtado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **28 FEB. 2020**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: César Augusto Castro Rodríguez, Jefe Oficina de Comunicaciones
Elaboró: Ana María Bernal Cruz, Profesional Universitario
Revisó: Danilson Guevara Villabón, Secretario General de Organismo de Control
Aprobó: César Augusto Delgado Ávila, Director Técnico Jurídico (E)

12